

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL
ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).**

Expediente:	CONTR 2026 166067
Situación:	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA . Av. Extremadura, 2, 41970
Localidad:	SANTIPONCE (Sevilla)
Código NUTS	ES618
Título:	SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).
Código CPV:	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. 92522000-6 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN
PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).



MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 1 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

.....	3
1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	4
1.1. Objeto.....	4
1.2. Antecedentes.....	4
1.3. Estado actual.....	5
1.4. Justificación de la necesidad de contratación.....	5
1.5. Objetivos y contenido del contrato.....	6
1.6. Características del contrato.....	7
1.7. Definición del servicio.....	7
1.8. Datos para la intervención.....	8
1.9. Consideraciones generales.....	8
1.10. Presupuesto máximo de licitación del servicio.....	8
1.10.1. Desglose del precio por conceptos.....	8
1.10.2. Determinaciones sobre el presupuesto máximo de la licitación del servicio.....	9
1.10.3. Modificación de los importes de la prestación del servicio.....	9
1.11. Plazos para la prestación del servicio.....	9
1.12. Penalizaciones.....	9
2. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS.....	10
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	10
4. AGENTES INTERVINIENTES.....	11
4.1. Promotor.....	11
4.2. Responsable del contrato.....	11
4.3. Equipo de trabajo.....	12
4.3.1. Miembros mínimos del equipo de trabajo.....	12
4.3.2. Titulaciones requeridas al equipo de trabajo.....	13
4.3.3. Obligaciones del adjudicatario.....	13
4.3.4. Sobre la participación de los miembros del equipo de trabajo.....	14
4.3.5. Funciones y competencias del equipo de trabajo.....	14
4.3.6. Competencias y obligaciones de la persona directora del equipo técnico.....	14
4.3.7. Competencias y obligaciones de la persona redactora del proyecto.....	15
4.3.8. Competencias y obligaciones de la persona redactora del estudio de seguridad y salud.....	15
5. BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.....	15
5.1. Consideraciones generales sobre las actuaciones.....	15
5.2. Afecciones al planeamiento.....	16
5.3. Programa de necesidades.....	16
5.4. Documentación aportada para el desarrollo del trabajo.....	17
5.5. Condiciones funcionales.....	17
5.6. Memoria de calidades de los materiales.....	17
5.7. Presupuesto de ejecución material.....	18
5.8. Modo de ejecución de los trabajos.....	18
6. DOCUMENTACIÓN A ELABORAR EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.....	18

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN
PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 2 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.1. Fases de los trabajos y documentos a elaborar.....	18
6.1.1. Fase 1. Elaboración y presentación de una memoria justificativa.....	18
6.1.2. Fase 2. Redacción del proyecto de ejecución.....	19
7. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO.....	20
7.1. Estudios previos para la definición del proyecto.....	21
7.2. Memoria y Anexos.....	21
7.3. Pliego de prescripciones técnicas particulares.....	24
7.4. Mediciones y Presupuesto.....	25
7.5. Planimetría.....	26
7.6. Estudio de seguridad y salud.....	27
7.7. Programa de mantenimiento.....	27
7.8. Anexos.....	28
7.9. Documentación y contenido del resumen de características del proyecto.....	28
7.10. Fecha y firma de las personas proyectistas.....	28
7.11. Número de copias y normas de presentación de los trabajos.....	29
7.12. Propiedad de los trabajos realizados.....	30
7.13. Visado del Proyecto.....	30
8. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	31
8.1. Fases de entrega.....	31
8.2. Aprobación del proyecto.....	31
9. PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	32
10. FORMA DE PAGO.....	32
11. ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	32
ANEXO I – DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	33
ANEXO II - INSTRUCCIONES SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	33

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1. Objeto

El objeto del presente contrato de servicios es la redacción del proyecto de ejecución que han de definir las obras de restitución del escenario y la *orchestra* del teatro romano de Itálica, en Santiponce (Sevilla).

El plazo de ejecución para la redacción del citado proyecto es de 6 meses. Y se ha estimado un presupuesto de ejecución material de las obras proyectadas de 1.300.000,00 euros.

Los trabajos por desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento y sus anexos, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación.

El ámbito del servicio comprende la redacción del proyecto de ejecución, el estudio de seguridad y salud y los servicios necesarios para la ejecución de las obras en el teatro romano de Itálica.

El proyecto de obra objeto del presente contrato, se redactará conforme a la normativa vigente, y en especial a: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante LOE); el Código Técnico de la Edificación aprobado mediante Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (en adelante CTE); las «Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica» de esta Consejería que se incluyen como anexo del presente pliego; y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), para los proyectos de conservación.

1.2. Antecedentes

El teatro romano objeto del presente proyecto se encuentran situado en el Conjunto Arqueológico de Itálica, que está ubicado en el municipio de Santiponce (Sevilla) y pertenece a la ciudad romana de Itálica.

Dicha ciudad vivió sus momentos de máximo esplendor entre los siglos I y IV de nuestra era, especialmente durante el mandato de los emperadores Trajano y Adriano. Posteriormente sufrió un paulatino despoblamiento, que se acentuó en época visigoda, hasta su total abandono en época hispanomusulmana. La ciudad romana de Itálica desempeñó un doble papel, como municipio romano, que albergaba a ciudadanos libres, posiblemente grandes propietarios de terrenos y ganados en el Valle del Guadalquivir y pequeños artesanos y comerciantes, así como una guarnición permanente del ejército romano en la Bética. Desde el punto de vista histórico-arqueológico, la ciudad de Itálica tiene múltiples valores. Su urbanismo representa la dualidad entre la ciudad preadriana y la extensión urbana promovida por el emperador Adriano; desde el punto de vista de las artes plásticas y decorativas, la ciudad ha brindado numerosos restos escultóricos y de musivaria, restando, casi con toda seguridad, muchos otros por aparecer.

La importancia de Itálica fue reconocida mediante diferentes figuras que se inician en su inscripción con la categoría de monumento nacional en la Gaceta de Madrid del 29 de diciembre de 1912, hasta la más reciente declaración como Zona Arqueológica mediante Decreto 7/2001, de 9 de enero, por el que se delimita la zona arqueológica de Itálica, en Santiponce (Sevilla).

El yacimiento está constituido básicamente por la ciudad romana de Itálica, cuyo núcleo fundacional se encuentra oculto bajo el casco urbano del actual municipio de Santiponce y un área residencial de expansión englobada en lo que actualmente es el Conjunto Arqueológico de Itálica. Al núcleo principal del

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN
PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 4 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

yacimiento hay que añadir diversos elementos integrantes de la misma, situados al exterior de la muralla: anfiteatro, teatro, acueducto, necrópolis y zonas de carácter artesanal o agropecuario.

En concreto, el teatro se sitúa al norte de Santiponce, ocupando un lugar periférico tanto de la antigua como de la nueva ciudad, asentado sobre la ladera del conocido como Cerro de San Antonio, vinculado desde sus orígenes a elementos de contención de las tierras que formaban su pendiente, y a los elementos defensivos existentes, y orientado hacia el valle, cercano al muelle fluvial que tuvo la ciudad romana.

El edificio quedó oculto tras su abandono a partir del siglo IV d. C., sufriendo numerosos expolios y sedimentaciones hasta ser cubierto por las construcciones domésticas de la actual Santiponce. A pesar de esta superposición, el caserío consolidó y mantuvo las líneas básicas del perímetro del edificio, que quedaron reflejadas en su menuda trama urbana.

1.3. Estado actual

Actualmente toda esta zona ha sufrido un cambio sustancial desde la constatación de la existencia de aquellos restos y ser comprobada su magnitud tras las primeras excavaciones en la década de 1940. A éstas siguieron otras campañas más extensas a medida que se sucedían las adquisiciones de solares por la Administración central y posteriormente por la Administración autonómica, procediendo a su excavación hasta la exhumación de los restos arquitectónicos que hoy se conservan.

En el año 2009, para la conservación del teatro romano se redactó un documento, que contenía las bases para la coordinación y planificación de los trabajos, denominadas «*PROSCAENIUM*. Bases para la puesta en valor del Teatro de Itálica», redactadas por Alfonso Jiménez Martín, Isabel Pérez Peñaranda y Cristina Sancho García. En ellas se definen varias intervenciones en las gradas, de infraestructuras, en la pérgola hacia el recinto ferial, sobre el almacén y el proyecto básico denominado «S.2 TEA/05. ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO DE ITÁLICA».

Dicho proyecto básico tuvo como objetivo principal la ejecución de las obras de restitución de las piezas del escenario y de la *orchestra*, que son fruto de la aparición en varias campañas arqueológicas y que en la actualidad se encuentran a la intemperie y en otros casos, conservadas en el propio almacén del teatro. El documento fue elaborado inicialmente en 2010, por los doctores arquitectos, D. José María Guerrero Vega y D. Francisco Pinto Puerto, siendo objeto de actualización en el año 2024.

La propuesta de intervención en el teatro romano de Itálica contempla varios objetivos: promover su puesta en valor, fomentar las visitas y garantizar el uso de forma compatible con su consideración como ruina.

La definición del citado proyecto como básico respondió a la necesidad de exponer pormenorizadamente la metodología seguida en todo el proceso de elaboración de éste, así como la justificación detenida de cada una de las decisiones tomadas en el proyecto. La definición de la materialidad de algunos elementos como la caja escénica, deberá concretarse en un proyecto de ejecución, pues va a depender de los recursos y tecnologías contemporáneas que se consideren más apropiadas para este tipo de intervención, con el consenso y las autorizaciones correspondientes emitidas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

1.4. Justificación de la necesidad de contratación

En la actualidad, se ha considerado conveniente continuar con los trabajos que permitan desarrollar el proyecto completo y que hagan posible la completa ejecución de las obras contenidas en el mismo. Por ello,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN
PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 5 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se hace necesaria la contratación de la redacción del correspondiente proyecto de ejecución que defina las obras de restitución del escenario y *orchestra* del teatro romano de Itálica.

El proyecto de ejecución, como proyecto de conservación regulado en la LPHA, debe dar respuesta a la puesta en valor, permitir las visitas y garantizar el uso de forma compatible con su consideración como ruina, principalmente mediante la restitución de las piezas en la zona del escenario y de la *orchestra*.

En definitiva, el objeto del contrato es adecuado para satisfacer las necesidades planteadas e implica una dotación de recursos humanos y materiales muy especializados de los que carece esta Administración Autonómica.

La especificidad de la intervención, el elevado valor histórico, cultural y arquitectónico del bien son algunos de los aspectos que justifican la contratación de este servicio, dado que la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental carece de los medios materiales adecuados, así como del personal suficientemente especializado en arquitectura romana, para realizar estas tareas, considerando que no es posible la ampliación de los medios materiales y personales de los que se dispone y dado que se trata de una necesidad puntual de carácter temporal, es por lo que se propone para la contratación de este servicio a desarrollar por un equipo profesional que tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo estos trabajos.

Esta insuficiencia de medios, queda justificada por el correspondiente informe y se publicará en el perfil de contratante, de conformidad con lo expuesto por el artículo 63.3.a de la LCSP.

Así pues, y de acuerdo con el artículo 28 de la citada LCSP que establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales, se considera que la finalidad definida en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares para la tramitación del presente contrato de servicio viene a garantizar los objetivos enumerados en el artículo 1 de la LPHA, como es la protección, conservación, salvaguarda y difusión de este monumento, promoviéndose, de este modo, la consecución de los fines de interés público general, el enriquecimiento del patrimonio y su uso como bien social y factor de desarrollo sostenible, asegurando su transmisión a generaciones futuras.

Y por ello, se ha previsto la celebración del presente contrato que tiene por objeto la redacción de un proyecto de ejecución que dé respuesta a las necesidades de la Consejería de Cultura y Deporte, en el antiguo teatro romano de Itálica.

1.5. Objetivos y contenido del contrato

El proyecto de ejecución debe dar respuesta a la puesta en valor, permitir las visitas y uso de forma compatible con su consideración como ruina, principalmente mediante la restitución de las piezas en la zona del escenario y de las *orchestra*.

Así, la intervención descrita en el proyecto básico, designada como S2.TEA/05 en el documento *PROSCAENIVM*, ocupa la zona del *proscenium*, la *orchestra*, los *iter* norte y sur y los *signas* (repertorio escultórico ubicado en el *front scaenium*), con un total de 618,06 m².

La definición de la materialidad de algunos elementos como la caja escénica, deberá concretarse en un proyecto de ejecución, pues va a depender de los recursos y tecnologías contemporáneas que se consideren más apropiadas por el equipo que la desarrolló en consenso con la Consejería competente en materia de cultura.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN
PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 6 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El proyecto de ejecución objeto del presente contrato consiste en el desarrollo del proyecto básico que se adjunta en el Anexo I del presente pliego, mediante enlace digital a consigna.

Para los trabajos de intervención en el teatro romano de Itálica se ha estimado un presupuesto de ejecución material (PEM) de las obras de 1.300.000,00 €.

1.6. Características del contrato

Este contrato se configura como un contrato administrativo de servicios conforme a los artículos 17 y 25 de la LCSP.

Códigos CPV:	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. 92522000-6 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos.
Procedimiento de adjudicación:	Abierto simplificado, en virtud del artículo 159 de la LCSP.
Justificación de no división en lotes (Art 99.3 LCSP):	Se trata de la prestación de un servicio de asistencia técnica especializada, cuya realización independiente dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico y administrativo.

1.7. Definición del servicio

La LPHA, establece en su Título II «Conservación y Restauración», los criterios de intervención para actuar en un Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como los requisitos y contenido del proyecto de conservación.

Por ello, el objeto principal del presente contrato de servicio, es la redacción del proyecto de ejecución, dando así respuesta a los requerimientos del proyecto de conservación descritos en los artículos 21 y 22 de la LPHA. Dicho proyecto de conservación, que responderá a criterios multidisciplinares, se ajustará al contenido que reglamentariamente se determine, incluyendo, como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento. Finaliza dicho artículo 22, indicando que los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

Los Criterios de conservación serán los establecidos en el artículo 20 de la LPHA.

El nombre del objeto del servicio es: REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA (S.2 TEA/05). SANTIPONCE (SEVILLA).

En el presente servicio se encuentran incluidos, y valorados económicamente, todos los trabajos necesarios para la correcta redacción del proyecto de ejecución y otros trabajos como estudio geotécnico, ensayos, estudios patológicos, levantamientos, y aquellos otros que sean necesarios, siendo responsabilidad del contratista el correcto desarrollo de dichos trabajos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 7 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.8. Datos para la intervención

El órgano de contratación facilitará al adjudicatario toda la documentación técnica que obre respecto al objeto del servicio y, que a criterio del responsable del contrato, sea necesaria, conforme a las adjudicaciones de los trabajos y estudios realizados sobre el conjunto del inmueble. En concreto, esta documentación técnica se incluye en el Anexo I del presente pliego.

Por su parte, el equipo adjudicatario, tras la preceptiva visita al inmueble, verificará todos los datos aportados a la licitación, incorporándolos al proyecto una vez comprobada la exactitud de estos, siendo de su cuenta la obtención de todos aquellos datos necesarios para el satisfactorio cumplimiento del contrato de servicio.

Específicamente, corresponde al adjudicatario la verificación y actualización de los estudios y documentos aportados del inmueble existente, completar, en su caso, aquellos otros que lo requiera, incluyendo en su caso el levantamiento planimétrico necesario.

1.9. Consideraciones generales

En el proyecto que se redacte en cumplimiento del presente pliego será de aplicación la normativa urbanística vigente, y en particular, el Plan General de Ordenación Urbanística de Santiponce (adaptación del planeamiento vigente a la LOUA, según Decreto 11/2008, de 22 de enero) y las normas subsidiarias municipales.

1.10. Presupuesto máximo de licitación del servicio

El presupuesto máximo para el desarrollo de todos los trabajos contemplados en el objeto presente servicio se recoge y justifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

El valor estimado del contrato se ha calculado tomando como referencia los «Baremos Orientativos de Honorarios» editados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, en función del presupuesto de ejecución material estimado de la obra, de la superficie de actuación, de las características de la obra y la naturaleza del contrato. Se consideran incluidos todos los gastos correspondientes a los abonos de derechos de visado y/o tasas necesarias para la aportación de todos los documentos técnicos visados.

1.10.1. Desglose del precio por conceptos

Conforme al apartado 6º del presente pliego, se estiman las siguientes cantidades por fases y anualidades:

Anualidad	Concepto	Importe (IVA Incluido)	Posición presupuestaria
2026	Memoria Preliminar (2 meses)	15.100,80 €	1900030000 G/45E/67101/00 01 2021000200
2026	Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (4 meses)	60.403,20 €	1900030000 G/45E/67101/00 01 2021000200

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 8 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.10.2. Determinaciones sobre el presupuesto máximo de la licitación del servicio

El presupuesto máximo de licitación del servicio a adjudicar se especifica en el Anexo correspondiente del PCAP que rige el presente contrato. Asimismo, el presupuesto de ejecución material estimado para las obras se especifica, con carácter indicativo, en el apartado 1.5 del presente pliego de prescripciones técnicas particulares. Para la determinación del precio del contrato se tendrán en cuenta que los honorarios estimados para dicho servicio (redacción del proyecto de ejecución) tienen el carácter de tanto alzado y de precio cerrado, por todos los conceptos y no producirán modificación por concreción del presupuesto final del proyecto de ejecución aprobado.

1.10.3. Modificación de los importes de la prestación del servicio

Los importes de este contrato sí se verán afectados, en su caso, por la redacción de proyectos modificados, según las siguientes circunstancias:

1. Modificaciones del proyecto por causa no imputable al contratista: este estará obligado a redactarlo, teniendo en cuenta que el importe por redacción del proyecto modificado será determinado por el órgano de contratación, a través de la persona responsable del contrato, conforme a los Baremos orientativos de honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, en función del tipo de documento que resulte necesario modificar, respecto del proyecto aprobado en el orden técnico, y del PEM de las obras en él contempladas. Se tomará como base el cálculo realizado por la Administración en la obtención del valor estimado del contrato, y se verá afectado por el coeficiente de adjudicación del contrato. Solo se generarán honorarios por redacción de proyecto modificado, si se requieren nuevas unidades de obra, determinándose en base al PEM generado por dichas unidades de obra (precios contradictorios).
2. Modificaciones debidas a defectos, errores, omisiones o imprevisiones imputables al contratista: este estará obligado a elaborar el proyecto modificado, sin que tenga derecho al cobro de importe alguno por la redacción de este, con independencia de la exigencia de las indemnizaciones y responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en el PCAP.

1.11. Plazos para la prestación del servicio

Los plazos de ejecución a considerar en este contrato serán:

1. Para la redacción de la Memoria descriptiva y justificativa: 2 meses desde la firma del contrato.
2. Para la redacción del proyecto de ejecución: 4 meses, para la redacción del proyecto de ejecución desde la conformidad expresa de la persona responsable del contrato a la memoria descriptiva y justificativa.

1.12. Penalizaciones

Las penalidades que en su caso correspondan por incumplimiento en los plazos parciales o totales se determinarán de conformidad a lo establecido en la LCSP respecto a la ejecución del contrato (art. 192 y siguientes) y según lo previsto en el PCAP.

2. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS

Localización: Conjunto Arqueológico de Itálica.
Av. Extremadura, 2, 41970 Santiponce (Sevilla).

Referencia Catastral: 0783001TG3408S0001LG

Titularidad del bien: Comunidad Autónoma de Andalucía
(Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura)

Es obligación del licitador verificar *in situ* las dimensiones y elementos singulares del bien, que deberán quedar reflejados en la planimetría correspondiente.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Como se ha señalado anteriormente, el inmueble está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de zona arqueológica, por lo que habrá de cumplirse lo establecido por la normativa sobre Patrimonio Histórico para las actuaciones en este tipo de bienes protegidos y sus entornos, especialmente por la LPHA, y sus normas de desarrollo. Entre los requisitos a cumplir se encuentran los exigidos para el proyecto de conservación y el informe sobre la ejecución, recogidos respectivamente en los artículos 22 y 21 de la citada Ley. Además de ajustarse con carácter general a la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Legislación en materia de Accesibilidad.
- Legislación en materia de Patrimonio Histórico.
- Legislación en materia de Medio Ambiente.
- Legislación en materia de Producción y Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- Legislación en materia de Control de Calidad de materiales, equipos y construcción.
- Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que le sean de aplicación.
- Normas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN
PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 10 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Cultura.
- Con carácter específico se ajustará además a lo incluido en este pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato de servicio.

4. AGENTES INTERVINIENTES

4.1. Promotor

Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

4.2. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará en esta fase un responsable del contrato que, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP y en el PCAP del presente contrato, le corresponderá, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

A todos los efectos será el representante de la Administración frente a la persona que dirija el equipo de trabajo.

La persona o personas responsables del contrato estarán facultados, en cualquier fase durante la elaboración del Proyecto, para realizar a la persona adjudicataria cuantas propuestas, sugerencias y modificaciones, consideren adecuadas a los fines y objetivos del proyecto. Y con carácter específico, le corresponderá:

- Hacer entrega al equipo de trabajo, de los estudios de reconocimiento y diagnóstico, y de cuanta documentación sobre el objeto del contrato posea la Consejería.
- Verificar, y en su caso exigir, el cumplimiento de las previsiones de dotación de medios personales, materiales y organizativos establecidos contractualmente.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones del contrato y de los plazos establecidos.
- Coordinar los trabajos de redacción del proyecto en base al programa de necesidades exigido y revisar los documentos entregados, al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el redactor del proyecto en el artículo 10.2, apartado b) de la LOE.
- Solicitar a la Consejería competente en materia de medio ambiente la autorización establecida en el artículo 9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto redactado, en relación a la posible existencia de especies protegidas en el ámbito de intervención, en cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 4 de la citada Ley.
- Analizar y tramitar las posibles solicitudes de modificación o ampliación del programa de necesidades del proyecto, informando sobre la oportunidad de este.
- Coordinar la tramitación necesaria para la aprobación del Proyecto.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 11 / 33
VERIFICACIÓN	NjyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- h) Tramitar la documentación administrativa que sea necesaria para la ejecución, modificación y extinción del contrato de obras, especialmente los proyectos modificados y complementarios que se consideren necesarios para la ejecución de los trabajos. En general, trasladar al Centro Directivo proponente acompañado de informe / propuesta sobre las actuaciones propuestas por el responsable del contrato de obra para su tramitación al órgano de contratación, tales como ampliaciones de plazo, paralizaciones, reajuste de anualidades, solicitud de modificaciones, indemnizaciones, resolución del contrato.
- i) Comprobar la entrega de toda la documentación exigida por los PCAP y PPTP, con respecto al desarrollo de los trabajos, o solicitar en su defecto.
- j) Dar la conformidad al Informe de ejecución de los trabajos de conservación, restauración y rehabilitación previsto en el artículo 21 de la LPHA.
- k) Autorizar la sustitución del personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, verificando previamente que el técnico que se propone cumple los requisitos exigidos en el PCAP.
- l) Comprobar la correcta ejecución de las mejoras ofertadas y las condiciones especiales establecidas contractualmente y realizar informe acerca de su cumplimiento.
- m) Proponer la imposición de penalidades en los casos establecidos en el PCAP.

4.3. Equipo de trabajo

La persona natural o jurídica adjudicataria destinará al desarrollo de los trabajos anteriormente citados un equipo multidisciplinar, formado por profesionales con la titulación adecuada para su correcta elaboración, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y que cumplan con los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el PCAP de este contrato. La relación de las personas que lo componen, su estructuración, dedicación y distribución de responsabilidades, así como la acreditación curricular de sus capacidades deberá figurar en la oferta.

Es obligación esencial del contrato y de esta licitación que los licitadores que se presenten, tengan entre sus miembros destinados a este proyecto, técnicos con la titulación y experiencia profesional requerida.

4.3.1. Miembros mínimos del equipo de trabajo

El equipo deberá estar formado al menos por los siguientes profesionales:

- Arquitecto/a proyectista.
- Conservador-restaurador/Conservadora-restauradora que participará en la redacción del proyecto de ejecución, en el ámbito de su materia.
- Arqueólogo/a responsable del asesoramiento durante la fase de redacción del proyecto.

Por tanto, el equipo debe estar formado, al menos, por tres profesionales con formación en arquitectura, conservación-restauración y arqueología, que puedan asumir con solvencia suficiente las labores antes relacionadas.

Dicho equipo debe garantizar en cada fase de la intervención, redacción y ejecución de las obras, la participación de profesionales con la titulación adecuada y suficiente, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y que cumplan con los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el PCAP de este contrato.

En particular, será necesario justificar la intervención de una arqueólogo/a durante la fase de redacción del proyecto como colaboración en dicha fase.

4.3.2. Titulaciones requeridas al equipo de trabajo

La actuación objeto de las obras a definir en el proyecto básico y de ejecución anteriormente mencionado se incluye, de acuerdo con su uso, en el grupo c) del apartado 1, de la LOE, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 12, 13 y en la disposición adicional cuarta de la mencionada Ley, el equipo de trabajo estará compuesto por técnicos que estén en posesión de las titulaciones académicas y profesionales que se relacionan a continuación:

- Proyectista, redactor/a del proyecto de ejecución: personal técnico con titulación de Arquitecto/a o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.
- Proyectista, colaborador en la redacción del proyecto de ejecución: tendrá al menos una de las siguientes titulaciones:
 - Titulación Superior en Conservación-Restauración de Bienes Culturales de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales.
 - Grado universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales.
 - Diplomatura de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales.
 - Licenciatura/grado en Bellas Artes con especialidad en Conservación-restauración.
 - Licenciatura/grado en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-restauración.
- Redactor/a del Estudio de Seguridad y Salud: personal técnico con titulación de Arquitecta/o, Arquitecta/o Técnico, Ingeniera o Ingeniero Técnico o título que habilite para el ejercicio de estas profesiones reguladas, con formación acreditada en materia de prevención y seguridad.
- Arqueólogo/a: persona que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de la arqueología.

4.3.3. Obligaciones del adjudicatario

Además de las obligaciones inherentes a las especificaciones del presente pliego y sus Anexos, tendrán la consideración de obligaciones de carácter esencial o especial, con el alcance y límites recogidos en el mismo, el cumplimiento de la adscripción de los medios personales para la correcta ejecución del contrato, conforme a lo expuesto en el apartado 4 del presente pliego, y en la cláusula 4.F del Anexo I del PCAP.

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 13 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3.4. Sobre la participación de los miembros del equipo de trabajo

La persona natural o jurídica licitadora que concurra a la licitación del presente contrato deberá acreditar que cuenta con el equipo técnico señalado anteriormente y que cumple las condiciones de solvencia técnica y profesional del Anexo I del PCAP.

Será responsabilidad de la persona licitadora asegurar la participación y/o colaboración de los distintos miembros del equipo técnico según la fase de que se trate y durante el tiempo necesario, siendo de su cuenta determinar el grado de participación en el servicio y de la parte de honorarios que le correspondan.

Asimismo, correrá totalmente a su cargo para la ejecución del contrato, todo el personal necesario para cumplir con las condiciones contractuales, incluyendo un arqueólogo/a colaborador en la fase de redacción del proyecto, los consultores de instalaciones, estructuras, movilidad, etc.

4.3.5. Funciones y competencias del equipo de trabajo

El equipo que resulte adjudicatario del contrato asumirá la redacción del proyecto de ejecución, para el desempeño de dichas funciones, a las personas señaladas anteriormente, a quienes corresponden las competencias y obligaciones genéricas que se relacionan en los puntos siguientes.

Con carácter general, es obligación inexcusable del equipo de trabajo prestar su completa colaboración con el director/a del equipo para el desempeño de sus funciones y le corresponde además, las siguientes obligaciones:

1. Será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como, de las consecuencias que se deduzcan para el órgano promotor o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de las facultades del órgano de contratación de inspección y supervisión que resulten necesarias para asegurar la buena marcha del servicio, pudiendo serle exigida las veces necesarias, la subsanación de los defectos que en ella se detecten.
2. Deberá prestar la cobertura técnica necesaria con el fin de que el órgano de contratación pueda obtener las autorizaciones, permisos, licencias, documentos y cualquier otra información necesarios para su correcta ejecución.

4.3.6. Competencias y obligaciones de la persona directora del equipo técnico

El equipo licitador deberá designar un director o directora del equipo, que en todo caso será la de mayor porcentaje de participación, y el que, a todos los efectos, representará al equipo ante la Administración. Tendrá las obligaciones que se señalan a continuación:

- a) Contará con titulación adecuada para la redacción de proyectos de obras de edificación.
- b) Será a todos los efectos el único miembro del equipo que ostenta la plena representación ante la persona responsable del contrato designado por la Administración para el presente contrato.
- c) Organizar la ejecución de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Administración para el cumplimiento de los objetivos marcados y en los plazos estipulados.
- d) Mantendrá informada de forma fehaciente y permanente a la persona responsable del contrato de cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de los trabajos, recabando la concurrencia de esta en la toma de decisiones y adopción de medidas para la adecuada resolución de las mismas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN
PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 14 / 33
VERIFICACIÓN	NjyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- e) Proponer las modificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos, tanto de contenido, como de plazo de realización, tomando como referente la oferta técnica propuesta.
- f) Facilitar a la persona responsable de la Administración toda la información necesaria para realizar correctamente las funciones de control en cualquier fase de los trabajos.
- g) Elaborar y remitir a la persona responsable del contrato el acta de las reuniones de trabajo que se realicen, y que formarán parte del procedimiento de seguimiento de los trabajos.
- h) Elaborar el Informe mensual de seguimiento sobre la ejecución de los trabajos en el que estarán contemplados todos los factores descritos en el Pliego, más los que la persona responsable del contrato le requiera por escrito.
- i) Una vez supervisado el Proyecto deberá presentar un Resumen de Características del proyecto.

La designación del director o directora del equipo tiene **consideración esencial** del contrato, por lo que su cambio deberá ser aceptado expresamente por el órgano de contratación, no surtiendo efectos su nombramiento en otro caso. La no intervención de cualquier persona propuesta en la oferta y, en especial, del director o directora del proyecto, facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por causa imputable al equipo de trabajo.

4.3.7. Competencias y obligaciones de la persona redactora del proyecto

Son obligaciones para los redactores/as del proyecto, además de las señaladas en el artículo 10 de la LOE, las siguientes:

- a) Redactar la documentación con sujeción a la normativa vigente y a lo que se haya establecido en la documentación que forma parte del contrato y entregarla, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- b) Integrar en el proyecto aquellos condicionantes que, en su caso, se deriven de los estudios previos realizados (informes, diagnóstico, sondeos, estudio geotécnico, etc.).

4.3.8. Competencias y obligaciones de la persona redactora del estudio de seguridad y salud

Son obligaciones de la persona redactora del estudio de seguridad y salud, además de redactar el estudio con el contenido mínimo que señala el artículo 5 del Real Decreto 1627/1999, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, o normativa que la sustituya, estar en posesión de la titulación académica y profesional que le faculte para el desempeño de estas funciones.

5. BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

5.1. Consideraciones generales sobre las actuaciones

Todas las actuaciones recogidas en el punto 6 del presente pliego formarán parte de un único proyecto que será objeto de desarrollo por el equipo adjudicatario.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 15 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además de los preceptos reglamentarios y técnicos de obligado cumplimiento según la legislación vigente, el proyecto de ejecución será redactado en la forma y contenido que se especifica en las «Instrucciones para la Redacción de Proyectos y Documentación Técnica» de la consejería competente en materia de cultura, y que se incluye en el Anexo II del presente pliego.

El adjudicatario, además, viene obligado a tomar por sí, en el lugar mismo donde se vayan a desarrollar las obras, los datos necesarios para la redacción del proyecto, incluidos los que necesitan recabarse de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios públicos.

5.2. Afecciones al planeamiento

El planeamiento urbanístico vigente es el Plan General de Ordenación Urbanística de Santiponce (adaptación del planeamiento vigente a la LOUA, según Decreto 11/2008, de 22 de enero) y las normas subsidiarias municipales.

Clasificación / Clase y categoría de suelo:	Suelo No Urbanizable de Especial Protección. Conjunto Arqueológico de Itálica. *
Calificación / Sistema General:	Equipamiento Público Cultural.
Determinaciones de ordenación y uso:	Zona Arqueológica Declarada. Sección 3ª y 5ª del Anexo a las Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA.

* Clasificación y categoría establecida en Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (art. 14): Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial.

5.3. Programa de necesidades

El proyecto de ejecución, como proyecto de conservación regulado en la LPHA, debe dar respuesta a la puesta en valor, permitir las visitas y garantizar el uso de forma compatible con su consideración como ruina, principalmente mediante la restitución de las piezas en la zona del escenario y de la *orchestra*.

Así, la intervención descrita en el proyecto básico, designada como S2.TEA/05 en el documento *PROSCAENIVM*, ocupa la zona del *proscenium*, la *orchestra*, los *iter* norte y sur y los *signas* (repertorio escultórico ubicado en el *front scaenium*), con un total de 618,06 m².

Pormenorizadamente los trabajos consisten en la redacción del proyecto de ejecución para:

- Desarrollar los trabajos previos necesarios para cubrir algunas carencias de información histórica y arqueológica necesarios para afrontar los trabajos posteriores.
- Proyectar la consolidación y protección de los restos arqueológicos conservados. Consistirían estos trabajos en acciones destinadas a la consolidación de los restos actuales (incluidas las intervenciones de los años 1979 y 1989), que presentan patologías derivadas del desgaste, la erosión y el envejecimiento de las soluciones paliativas adoptadas en su momento. A estos elementos deben añadirse las piezas sueltas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 16 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que han de formar parte de la anástilosis de la *frons scaenium*. Para ello, el proyecto deberá contar con el asesoramiento de personas especializadas en el ámbito de la Arqueología y la Conservación y Restauración de bienes de interés cultural.

- Proyectar la musealización contextualizada de las piezas exhumadas en su espacio físico propio, mediante el desarrollo de una anástilosis o técnica de interpretación de los restos de un monumento en ruinas, producto del estudio metódico del ajuste de los diferentes elementos que componen su arquitectura, determinando el volumen a levantar y las estructuras necesarias para ello.
- Proyectar la puesta en uso del espacio escénico para las nuevas representaciones y espectáculos teatrales y de danza, que tendrán como soporte arquitectónico el propio del teatro romano, además de una serie de estructuras e infraestructuras efímeras para estos eventos. En este caso, los trabajos a realizar deben estar sujetos a las condiciones propias de este tipo de actos en coherencia con los valores monumentales y patrimoniales del edificio. Para ello, el proyecto deberá contar con el asesoramiento de personas especializadas en la realización de este tipo de eventos culturales.
- Proyectar los trabajos de infraestructura necesarias para paliar los problemas de inundación de la escena y del hiposcaenium, así como las preinstalaciones necesarias para su uso escénico actualizado.

5.4. Documentación aportada para el desarrollo del trabajo

La documentación que se facilita para la ejecución del trabajo objeto de este contrato se detalla en el Anexo I del presente pliego.

5.5. Condiciones funcionales

El presente contrato de servicios deberá desarrollarse con sujeción a las prescripciones de este pliego y especialmente a aquellos criterios generales que se exponen a continuación:

- Serán factores a considerar en el diseño de la intervención, los arquitectónicos, históricos, culturales, patrimoniales, monumentales, patológicos, económicos, sociales, y administrativos, y todo ello de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento vigente, con especial atención a la LPHA, (art. 20 y siguientes), al CTE y demás normativa técnica, así como la relativa a la eliminación de barreras arquitectónicas.
- La simplicidad constructiva de las propuestas que permitan optimizar los costes de construcción teniendo en cuenta el presupuesto de ejecución material máximo de la obra (PEM) desarrollando una estrategia racional y económicamente asumible de construcción, según la solución adoptada.
- El conjunto de criterios de sostenibilidad en las soluciones adoptadas.

5.6. Memoria de calidades de los materiales

En general, en la elección de los diferentes materiales e instalaciones, se tendrá en cuenta los criterios de intervención, referenciados anteriormente, de manera muy especial lo recogido en el artículo 20.3 de la LPHA antes citada y de los que se valorará que sus propias características técnicas garanticen una adecuada durabilidad, que sean de fácil limpieza y mantenimiento con un coste proporcionado de conservación, teniendo en cuenta el uso para el que se destinan.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 17 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.7. Presupuesto de ejecución material

El presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra será fijado exactamente por el equipo redactor del proyecto, tras su correspondiente supervisión, y posterior aprobación del proyecto. A estos efectos, el equipo deberá ajustar el proyecto y su presupuesto a la cantidad expresada en el pliego, mediante la utilización de precios reales de mercado para este tipo de obras, evitando en todo momento realizar un ajuste basado en una manipulación evidente de los precios de mercado.

El presupuesto de ejecución material, incrementado en un 16% en concepto de gastos generales de empresa (por Orden de la Consejería de Cultura de 24 de abril de 1989), y en un 6% en concepto de beneficio industrial, y todo ello incrementado por el IVA correspondiente (21%), dará como resultado el presupuesto base de licitación.

5.8. Modo de ejecución de los trabajos

De conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la LCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista dispondrá de los medios necesarios, humanos y materiales, propios o ajenos, y cumplirá las obligaciones relacionadas en la LCSP, RGLCAP, LOE, CTE, LPHA y Reglamento de Actividades Arqueológicas, así como las disposiciones reglamentarias y cartas internacionales sobre conservación y restauración que resulten de aplicación y las contenidas en la demás normativa de aplicación, ajustándose a lo especificado en la documentación contractual y a lo que resulte conforme con las reglas del arte de la buena construcción.

6. DOCUMENTACIÓN A ELABORAR EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

6.1. Fases de los trabajos y documentos a elaborar

6.1.1. Fase 1. Elaboración y presentación de una memoria justificativa

Previamente a la redacción de dicho documento, el equipo adjudicatario del contrato deberá visitar ineludiblemente el inmueble, a los efectos de tomar conocimiento de la realidad física del mismo.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este pliego para justificar la omisión de estudios o documentación que, a juicio de la persona responsable del contrato, deba integrar el proyecto.

En el plazo establecido en los pliegos que rigen este contrato, el equipo de trabajo presentará una «Memoria justificativa» que recoja como mínimo:

- Valoración y actualización, en su caso, de la documentación técnica aportada por la Consejería competente en materia de Cultura.
- Estudios, informes y ensayos de laboratorio que se precisen para la elaboración del resto de documentos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 18 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico del estado actual y conclusiones en relación con el objeto del Proyecto.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Incidencia de la actuación sobre los valores protegidos.
- Estimación del presupuesto de ejecución material.
- Estimación del plazo previsto de la ejecución de las obras.
- Planimetría y documentación gráfica que se estime necesaria para justificar las actuaciones previstas.
- Programa de mantenimiento.

En su elaboración, la persona que dirija el equipo deberá realizar las consultas necesarias con los servicios técnicos municipales para obtener la normativa urbanística de aplicación para facilitar la tramitación de la licencia de obras.

Asimismo, deberá dirigir consulta a las compañías de servicios básicos para la obtención de los datos necesarios, de forma que las distintas instalaciones se definan en el proyecto de acuerdo con los requerimientos de cada una de ellas, previniendo cualquier posible problema posterior a la ejecución de las obras.

6.1.2. Fase 2. Redacción del proyecto de ejecución

El proyecto definirá claramente las zonas de actuación y la relación de estas con el conjunto del inmueble. Con tal fin, los planos detallarán las zonas de actuación y su relación respecto al conjunto. Por su parte, la memoria del proyecto deberá profundizar en aquellos aspectos relativos a las áreas donde se interviene.

La identificación del espacio ocupado por el bien se realizará mediante el señalamiento de líneas poligonales cerradas basadas en vértices referidos a coordenadas UTM, o elementos o puntos de referencia indubitada recogidos en la cartografía obrante en el expediente, o por cualquier otro medio que permita su inequívoca identificación.

Siempre que se estime razonablemente que no es previsible obtener resultados que contradigan la propuesta de intervención, el proyecto de conservación podrá contemplar actuaciones que supongan remociones del subsuelo, de revestimientos o modificaciones de elementos que sean susceptibles de proporcionar información sobre los valores propios del bien o que puedan servir de apoyo a la restauración.

Cualquier actividad arqueológica, que en tal caso esté prevista en el proyecto de conservación se someterá al mismo régimen de autorizaciones establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas. A tal objeto, el proyecto de conservación deberá contener una relación justificada de dichas actividades con indicación del momento previsto para su realización en el contexto de la intervención y de las medidas a adoptar para la coordinación de los trabajos.

El proyecto incluirá al menos las medidas necesarias para la protección de los bienes o elementos que lo requieran durante el proceso de intervención y, de ser necesario, su desmontaje y montaje, traslado y almacenamiento en lugar adecuado. La intervención garantizará su reposición o, en su caso, la conservación en las condiciones adecuadas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 19 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El proyecto de ejecución contendrá la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos, de forma que quede perfectamente definida la obra para su contratación y ejecución.

Su contenido será suficiente para su supervisión preceptiva por lo que deberá incorporar el oportuno diagnóstico sobre el estado de conservación actualizado del inmueble, así como el presupuesto detallado necesario para la contratación de la obra. Deberá ser redactado de modo que permita la dirección y ejecución de las obras a personas distintas del proyectista.

Dicho proyecto deberá tener en cuenta e incluir, en su caso, la solución técnica y su correspondiente valoración y la supresión de aquellas posibles servidumbres que pudieran, en su caso, afectar al solar y a la viabilidad de las obras.

El PEM se refiere al inmueble terminado y en uso y se ajustará en lo posible al señalado en el Anejo I de este Pliego, teniendo en cuenta para ello siempre los precios de mercado.

Se deberá incluir asimismo la medición y valoración de cuantos elementos fuera preciso eliminar o integrar en la ejecución de las obras, como por ejemplo, la excavación de cimientos de edificaciones antiguas, el desvío y anulación de redes generales existentes, así como la reposición o protección de la urbanización existente según condiciones de ejecución.

Las unidades de obra se valorarán utilizando la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), adecuando a precios de mercado.

Cualquier propuesta de diseño o calidad de materiales que figure en la memoria justificativa no podrá suponer un incremento del presupuesto de ejecución material reflejado, que solo podrá ser modificado previa aprobación expresa y documentada de los correspondientes ajustes por el órgano de contratación.

Si fuera necesaria la modificación del proyecto debido a determinadas decisiones constructivas y/o funcionales, el equipo de trabajo deberá llevar a cabo cuantos documentos y actuaciones sean necesarias para la tramitación de la correspondiente modificación, previa autorización por el órgano de contratación, de conformidad con la normativa de aplicación.

El proyecto de ejecución incorporará el estudio de seguridad y salud, elaborado conforme a la normativa vigente en la materia de prevención de seguridad y salud laboral, y en particular la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a las obras de construcción.

Este proyecto de ejecución servirá de base para la posterior licitación y adjudicación de la obra.

7. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto se ajustará a las normas que sobre el contenido de los proyectos de obra contempla el Anejo I del CTE. Igualmente deberá ajustarse al contenido mínimo señalado en el artículo 233 de la LCSP, al artículo 22 de la LPHA y a las Instrucciones sobre Redacción de Proyectos y Documentación Técnica de esta Consejería, a la normativa urbanística, a la normativa técnica de obligado cumplimiento, a las normas de colegios profesionales, así como a lo establecido por el presente pliego. En particular, se tendrá en cuenta lo siguiente:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 20 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.1. Estudios previos para la definición del proyecto

El Proyecto deberá ajustarse a los condicionantes derivados de todos los estudios necesarios para la definición del mismo conforme al artículo 233.3 de la LCSP.

7.2. Memoria y Anexos

La Memoria Descriptiva y Constructiva, que se estructurará de acuerdo al CTE, deberá recoger y contener toda la información previa del inmueble y las descripciones y justificaciones de las soluciones adoptadas, así como las características de todas y cada una de las obras proyectadas.

A. Análisis del bien y del ámbito de intervención: que abordará al menos las siguientes cuestiones:

- Identificación, ubicación, afecciones legales (titularidad, categoría de protección, instrucciones particulares, calificación urbanística, etc).
- Ficha catalográfica y valores culturales: la ficha deberá recoger los siguientes apartados: Denominación, clasificación según el tipo de patrimonio, categoría jurídica y datos de propiedad, localización, identificación (tipología, periodo histórico, datación, materiales y técnicas, medidas...) descripción, uso, datos históricos, valoración cultural, y fuentes de información y documentación.
- Estudio técnico del bien.
- Memoria histórica del bien con referencia a las fases de formación y diversas transformaciones experimentadas.
- Descripción arquitectónica, con identificación de cada uno de sus componentes y técnicas constructivas utilizadas a lo largo de su evolución, centrándose en el ámbito de intervención considerado.
- Identificación de sus significados y valores culturales.
- Revisión de los estudios previos realizados hasta el momento (arqueológicos, históricos, geotécnicos, materiales, levantamientos planimétricos, etc), en dicho ámbito.
- Estado de conservación del ámbito de actuación, con caracterización de los daños y clasificación de los mismos por grupos de problemas de causas similares, localizándolos de forma exacta y refiriéndolos a cada elemento o parte del bien, indicando tipo de daños y gravedad. Elaboración de hipótesis y justificación de las causas que han producido los daños.
- Análisis de la visita pública actual al inmueble protegido, accesibilidad y recorridos existentes.
- Estudio y detección, en su caso, de las especies protegidas que aniden o habitan en el ámbito objeto de la intervención o en su entorno, a efectos de la solicitud de autorización ambiental que deba requerirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería competente en la materia de medio ambiente, para la posterior ejecución de las obras.

B. Estado de conservación y diagnóstico: elaborado a partir del análisis realizado. Evidenciará su estado actual, con el correspondiente estudio de las patologías, señalando las necesidades de intervención en relación a su conservación, accesibilidad y puesta en valor para su contemplación.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 21 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C. Propuesta de intervención: que abordará al menos las siguientes cuestiones:

- Descripción completa y justificación teórica y técnica de las soluciones adoptadas sobre la base del diagnóstico, estudios, criterios patrimoniales y anejos correspondientes, que incluirá los siguientes aspectos:
 - Descripción general de la intervención sobre los restos preexistentes.
 - Tipo o tipos de intervención.
 - Elementos que componen la intervención.
 - Objeto de cada tipo de intervención.
- Programa de necesidades a satisfacer y daños que se pretenden reparar.
- Justificación del Proyecto:
 - Justificación de los criterios arquitectónicos, compositivos, históricos, funcionales, técnicos y económicos considerados en la solución adoptada.
 - Justificación de los criterios de intervención, que se ajustarán a la mínima intervención.
 - Descripción del uso previsto y su relación con el entorno.
 - Estudio de viabilidad en base a las condiciones, usos y necesidades previstas.
 - Descripción de la metodología a utilizar en las restauraciones.
 - Cuadro de superficies útiles y construidas por planta de la estructura y cubierta de cubrición temporal, así como cuadro de superficie de los mosaicos.
 - Justificación de la viabilidad económica del proyecto, atendiendo a las directrices económicas marcadas, al programa de necesidades a satisfacer y a los precios de mercado.
 - Descripción de las actuaciones previas para garantizar la protección de elementos de interés que lo requieran. En caso de no ser necesaria, el proyecto contendrá una manifestación expresa sobre esta circunstancia.
 - En el caso que se propongan demoliciones y eliminación de aportaciones de otras épocas, se justificará adecuadamente su excepcionalidad y necesidad, fundamentada en la degradación que suponen para el bien protegido y por resultar necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural, conforme con lo estipulado en la LPHA.
 - Programa de necesidades a satisfacer y daños que se pretenden reparar.
- Metodología y criterios. Normativa:

Se especificarán los criterios de intervención que regirán en el proyecto según la normativa de tutela del patrimonio histórico y las recomendaciones que, en este sentido, indican los distintos organismos nacionales e internacionales especializados o, en su caso, la doctrina científica. Con carácter general, deberán seguir los criterios siguientes:

 - Procurarán por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación (art. 20.1 LPHA).
 - Respetarán las aportaciones de todas las épocas, así como las pátinas, que constituyan valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas solo se autorizará, siempre que quede

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 22 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuese necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas (art. 20.2 LPHA).

- Los materiales empleados deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien (art. 20.3 LPHA).

o Tratamiento/actuación propuesta:

Recogerá los contenidos que fijan las características concretas de las actuaciones y operaciones de conservación y/o restauración más convenientes para superar la problemática descrita en el apartado diagnóstico y llevar a cabo la intervención del bien. En concreto:

- Se desglosará el proceso de trabajo en tratamientos generales y concretos, definiéndose las técnicas a emplear y los materiales y medios auxiliares en su caso de los que sea necesario disponer en cada una de las operaciones según los criterios adoptados.
- Se expondrá la incidencia de la propuesta de actuación sobre los valores protegidos del bien.
- Se incluirán los medios oportunos para la protección del bien y del entorno, remoción, transporte y depósito adecuados.
- Se indicarán los medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos de la intervención.
- Se programarán otros estudios complementarios que fueran necesarios realizar en la fase de ejecución de tratamientos u obra.

o Cronograma por tareas.

Se realizará un cronograma por tareas, mediante un diagrama de Gantt, donde se visualizará la duración de cada tarea y las etapas del proyecto de conservación. Deberá quedar debidamente reflejada la coordinación con las obras contempladas en el proyecto de ejecución así como con los trabajos de control de arqueología o cualquier otra intervención.

- o Relación de normas de obligado cumplimiento.
- o Especificación de materiales, procedimientos técnicos, instalaciones y medios auxiliares a emplear.
- o Definición de estudios previos necesarios que deban realizarse para la ejecución de la obra.
- o Definición de aquellas operaciones que deban ser realizadas por especialistas.

D. Anexos a la Memoria

Anexo I. Cumplimiento del CTE y de la normativa básica

- o Justificación del cumplimiento de la normativa vigente y Documentos Básicos (DB) del CTE que afecten al proyecto. En caso de conflicto entre lo dispuesto en el CTE y el grado de protección del inmueble, se justificará la imposibilidad de su cumplimiento, parcial o total, y se describirán las medidas alternativas compensatorias adoptadas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 23 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Justificación de la normativa medioambiental. Especialmente en el caso de que aniden o habiten especies protegidas.
- Justificación del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Cuando se demuestre imposible el estricto cumplimiento, se justificará convenientemente en el proyecto y la solución finalmente adaptada procurará, al menos, mejorar las condiciones de accesibilidad previas.

Anexo II. Documentos administrativos

- Declaración de obra completa. Conforme con el artículo 125.4 del Reglamento general de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas, debe comprender todas las actuaciones necesarias para lograr el fin propuesto.
- Propuesta de clasificación del contratista y categoría del contrato.
- Propuesta de fórmula de revisión de precios.
- Programas de tiempos y costos de obras.
- Hoja resumen de presupuesto.

Anexo III. Documentos técnicos

- Estudio geotécnico. Solo se podrá omitir cuando en el proyecto se justifique claramente que es incompatible con la naturaleza de las obras (art. 233.3 de LCSP).
- Estudios previos e información técnica en general aportada al proyecto.
- Listados de cálculos, si su elevado volumen aconseja separarlos de la memoria de cálculo.

Anexo IV. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

- Elaborado de conformidad al artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Anexo V. Plan de Ensayos y Control

- Plan de ensayos y análisis de los materiales, de los procedimientos técnicos y de control de ejecución de la obra, elaborado conforme al Decreto 67/2001, de 5 de abril, que regula el Control de Calidad de la Construcción y la Obra Pública en Andalucía.

7.3. Pliego de prescripciones técnicas particulares

Deberá recoger las siguientes prescripciones, conforme al CTE

- Prescripciones sobre los materiales: Descripción de las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra, así como sus condiciones de suministro, recepción, almacenamiento, conservación y manipulación. Se estipulará el nivel de calidad y los criterios

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 24 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de control que deban realizarse en la recepción, incluyendo el muestreo del producto y los ensayos, los criterios de aceptación y rechazo, las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.
- Proceso de ejecución: Descripción de las características técnicas de cada unidad de obra, indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas, tolerancias admisibles, condiciones de acabado, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades. Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
- Prescripciones sobre verificaciones en la obra terminada. Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales.
- Programa para la conservación y el mantenimiento. Incluirán una descripción de los sistemas y previsiones técnicas con vistas al mantenimiento y conservación posterior de la obra.

7.4. Mediciones y Presupuesto

Incluirá la siguiente documentación

- Determinación de los costes indirectos de la obra.
- Cuadro de precios:
 - Cuadro de Precios Elementales.
 - Cuadro de Precios Auxiliares.
 - Cuadro de Precios Unitarios Descompuestos.
- Mediciones y presupuesto.
- Resumen General por capítulos, incluyendo el coste de Seguridad y Salud en capítulos independientes, con expresión final del coste de ejecución material y de contrata conforme a los siguientes conceptos:
 - 16% de gastos generales de empresa (incluidos impuestos, tasas, etc.).
 - 6% de beneficio industrial.
 - Sobre la suma se aplicará el tipo de IVA correspondiente.
- No se admitirán precios sin descomposición, ni partidas alzadas.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones

- El documento de mediciones y presupuesto deberá recoger textualmente la siguiente indicación:

«En el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional de los medios auxiliares, coste de pruebas y ensayos, puesta en funcionamiento, permisos, proyectos visados por los correspondientes colegios profesionales, tramitación ante organismos oficiales, legalización, boletines, inspección de OCA, licencias, abono de licencia municipal de obras, impuestos de construcción, ocupación de vía pública, tasas o similares, elaboración de planos de obra, documentación necesaria para cumplimentar el Libro del Edificio, considerándose las instalaciones completamente terminadas, probadas, legalizadas y en funcionamiento».

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 25 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Las mediciones deben clarificar el elemento o zona del bien a la que se refieren, debiendo estar referidas a datos existentes en los planos y con la información necesaria que permita su fácil comprobación e identificación en los mismos.
- Se evitará la mención de marcas comerciales, incluyendo el término «o equivalente», en caso necesario.
- La descomposición de las partidas incluirá un porcentaje, destinado a medios auxiliares y a costes indirectos, cuya cuantía se determinará en función del tipo de intervención y la incidencia de dichos aspectos. Es necesario que se aporte el cálculo y justificación de este porcentaje aplicado, de forma individualizada para esta obra.
- El código de nomenclatura de partidas debe ser correlativo dentro de cada capítulo y el código de los precios contenidos en la descomposición de una unidad debe ser coincidente con el de desglose de unitarios y auxiliares de modo que sean fácilmente localizables en cada parte del cuadro de precios.

7.5. Planimetría

Se presentarán en primer lugar, los planos de situación, emplazamiento y aquellos que definan el estado actual del edificio (planos de información), incluyéndose a continuación, los planos que definan la obra proyectada.

A. Planos de información

Incluirán planos de urbanización y emplazamiento, con indicación del sector geográfico o urbano en que se encuentre el edificio y su entorno más próximo.

Se aportarán planos explicativos de la protección urbanística y patrimonial vigente del inmueble y ámbito objeto de estudio, incluyéndose la posible afección derivada de la existencia de un entorno de protección (establecido individualizadamente o por disposición adicional cuarta de la LPHA)

Los planos de información incluirán plantas, alzados y secciones del edificio, en su estado actual, acotados, en los que se definan las características técnicas de los materiales que lo conforman, así como las patologías e incidencias que afecten a la conservación del inmueble.

B. Planos de proyecto

Incluirán plantas, alzados y secciones del edificio en su estado reformado, así como aquellos detalles constructivos necesarios para la definición de la obra proyectada. Contendrán las cotas y especificaciones precisas para su correcto entendimiento.

Asimismo, deberá incluirse la representación gráfica georreferenciada de la actuación, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie afectada.

En los planos de proyecto se indicarán todas y cada una de las intervenciones de modo que queden perfectamente definidas y delimitadas, tanto en plantas, como alzados y secciones, debiendo reflejarse con claridad:

1. Elementos a demoler.
2. Elementos nuevos.

3. Actuaciones en elementos existentes.

Los planos de detalles constructivos e instalaciones se representarán con detalle los distintos elementos para una total definición de la intervención. En los casos en los que sea necesario, para el correcto entendimiento de las soluciones propuestas, se presentarán planimetrías a color, volumetrías, perspectivas e imágenes 3D, del bien en su conjunto o de las zonas donde se intervenga.

7.6. Estudio de seguridad y salud

El estudio de seguridad y salud habrá de ser coherente con el contenido del proyecto de ejecución de obras y ceñirse a él. Para ello las previsiones recogidas en el estudio deberán corresponderse específicamente con las obras y prescripciones técnicas que contemple el proyecto y referirse solo y concretamente a ellas.

Contendrá todos los documentos preceptivos: memoria, pliego de condiciones particulares, planos, mediciones y presupuestos, con su correspondiente cuadro de precios, todo conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

El presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo. A todos los efectos, el adjudicatario deberá asumir y resolver todas las obligaciones del Real Decreto 1627/1997, en la redacción del proyecto de ejecución, objeto del presente contrato.

Las medidas de seguridad y salud necesarias para los trabajos arqueológicos incluidos en el proyecto de obras, se integrarán en el estudio de seguridad y salud del proyecto.

7.7. Programa de mantenimiento

Su objetivo es garantizar la adecuada conservación del bien mediante un seguimiento periódico de la intervención y la detección precoz de daños y alteraciones.

El programa de mantenimiento deberá sistematizar y planificar todas las actividades y estrategias destinadas a prevenir los daños que pudieran ocasionarse en el bien. Y se basará en la diagnosis del estado de conservación del bien y en las nuevas condiciones a las que quedará sometido.

Detallará para cada material, sistema estructural, elemento constructivo e instalación que hayan sido objeto de la intervención y, en su caso, para los bienes muebles u otros bienes integrados en la arquitectura, los siguientes contenidos:

- Identificación.
- Usos adecuados e inadecuados.
- Tratamientos correctos para su conservación.
- Tipo de revisiones y operaciones de mantenimiento.
- Cualificación del personal autorizado para su realización.
- Programación de revisiones y operaciones sistematizadas y, en su caso, encuadradas en el mantenimiento integral del inmueble.
- Descripción de posibles situaciones de riesgo, métodos de prevención y respuesta a las mismas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 27 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.8. Anexos

El proyectista deberá justificar en la memoria la incorporación de los anexos necesarios. A continuación se indican los anexos más frecuentes:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Estudios técnicos.
- Estudios analíticos (biológicos, químicos, físicos, ceramológicos, dendrocronológico, etc.).
- Estudios de técnicas de examen por imagen.
- Estudio medioambiental y del entorno.
- Propuesta de conservación preventiva.
- Programa de mantenimiento.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.
- Programa de control de calidad.

7.9. Documentación y contenido del resumen de características del proyecto

Una vez supervisado favorablemente el proyecto básico y de ejecución, el adjudicatario deberá presentar un resumen de características del proyecto que contendrá:

Memoria breve en la que se incluyan los siguientes datos:

- Descripción del bien. Datos principales: tipología, provincia, municipio, situación legal, cronología, observaciones, bibliografía descripción y fotografías.
- Breve reseña histórica.
- Estado previo mediante reportaje fotográfico con pie de fotos y plano esquemático con la localización de las tomas.
- Metodología empleada.
- Descripción de la intervención.
- Ficha técnica.

Planimetría básica, en formato DIN A-3, con el estado original y reformado y en su caso imágenes tridimensionales de las zonas donde se va intervenir.

7.10. Fecha y firma de las personas proyectistas

Atendiendo a lo establecido en el art. 22 de la LPHA, el proyecto deberá suscribirse por el personal técnico competente en cada una de las materias.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 28 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.11. Número de copias y normas de presentación de los trabajos

Todos los documentos que componen el Proyecto, que deberán ir **firmados electrónicamente**, se entregarán en soporte papel convenientemente encuadernados y en soporte digital, con las siguientes prescripciones generales:

- De la memoria justificativa y descriptiva se presentará un ejemplar en soporte digital (CD o pendrive) o mediante la presentación electrónica general en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, conteniendo la documentación textual, gráfica y numérica, en formato digital pdf.
- Del proyecto de ejecución y del estudio de seguridad y salud se presentarán al menos **4** ejemplares, encuadernados en formato DIN-A4, más los necesarios para la obtención de licencias y autorizaciones pertinentes. En cada ejemplar de proyecto se incluirá un CD o pendrive conteniendo la documentación textual, gráfica y numérica que formen parte del proyecto y del ESS, en formato digital pdf y editable (archivos de texto: odt o similar, hojas de cálculo: formato .ods o similar y documentación gráfica vectorial: dxf o similar).
- Del documento denominado «Resumen de características del proyecto» se presentarán **3** ejemplares encuadernados en formato DIN-A4. En cada ejemplar se incluirá un CD o pendrive conteniendo la documentación textual, gráfica, y numérica, en formato digital pdf y editable (archivos de texto: formato odt o similar, hojas de cálculo: formato .ods o similar y documentación gráfica vectorial: dxf o similar).
- Del Informe de ejecución de las obras se presentarán al menos **2** ejemplares encuadernados en DIN-A4. En cada ejemplar se incluirá un CD con la documentación textual, gráfica y numérica que formen parte del documento.
- Del Resumen de características de la obra ejecutada e informe y memoria final se presentarán **3** ejemplares encuadernados en DIN-A4. En cada ejemplar se incluirá un CD o similar conteniendo la documentación textual, gráfica, y numérica).

DOCUMENTACIÓN ESCRITA

- Papel: formato DIN-A4 vertical, encuadernada en volúmenes correlativos que no superen las 400 hojas, sin utilizar fundas de PVC, paginada y con índice. No se utilizarán carpetas de anillas, utilizándose preferiblemente espirales de alambre o cartón (forma de libro, cosido o engomado).
- Digital: soporte informático CD, DVD o dispositivo USB, con toda la documentación en dos tipos de archivos.
- Archivos nativos tipo DOC para textos y tipo nativo y BC3 para mediciones y presupuestos.
- Archivos en versión PDF.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

- Papel: formato DIN-A4. Documentación fotográfica completa del inmueble en color, con fotografías de tamaño 10x15 cm con pie de foto explicativo y con plano de localización de las tomas.
- Digital: soporte informático CD, DVD o dispositivo USB, en archivos tipo JPEG y/o TIFF, con una resolución no inferior a 300 p.p.p.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 29 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA

- Papel: doblados a tamaño DIN-A4, numerados correlativamente, fechados y con firma original. Los planos de proyecto deberán representar el conjunto y el detalle de todos y cada uno de los elementos que integran la obra a realizar, determinando su forma y dimensiones, con el suficiente detalle como para permitir la exacta realización de las obras. Deberán ir acotados de forma clara y precisa. Y ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones y presupuesto.
- Digital: soporte informático CD, DVD o dispositivo USB en dos tipos de archivo, u otro sistema que te permita descargarlos.
- Archivos nativos tipo DWG, en dos dimensiones, unidad de dibujo el metro con dos decimales, conteniendo cada fichero un único plano. Se adjuntarán los archivos CTB de definición de colores y grosores de ploteado.
- Archivos en formato PDF con la versión definitiva de presentación en el proyecto (imagen del ploteado, con tratamientos de grosores de línea y tramas de colores si es el caso).

En caso de que el equipo de trabajo utilice herramientas de modelado digital de la información de la construcción (BIM) o herramientas similares en la presentación de los trabajos, las especificaciones se ajustarán a las detalladas en las instrucciones de redacción aportadas.

7.12. Propiedad de los trabajos realizados

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la persona contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del órgano de contratación.

7.13. Visado del Proyecto

Según el artículo 4 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, la Administración no está sujeta a exigir el visado de los proyectos, cuando «*En aplicación de la normativa sobre contratación pública, alguno de los trabajos previstos en el artículo 2 sea objeto de informe de la oficina de supervisión de proyectos, u órgano equivalente*». En cuyo caso, se requerirá la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo.

No obstante, si el visado fuese requerido, este deberá obtenerse antes de presentarlo ante la Administración Pública competente. En tal caso, los gastos colegiales se considerarán incluidos entre los honorarios del proyecto.

En cualquier caso, sí se considera obligatoria la comunicación al Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla la realización del trabajo por parte del director o directora del equipo de trabajo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN
PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 30 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Para el desarrollo del trabajo, la persona responsable del contrato atenderá las consultas que se planteen por el equipo de trabajo sobre la redacción del proyecto de ejecución hasta su presentación. En su desarrollo se incorporarán cuantas modificaciones se hayan producido en el proyecto básico para la obtención de la licencia municipal de obras.

8.1. Fases de entrega

Las fases de entrega parciales y total conforme a los plazos señalados en el apartado 1.11 del presente pliego, son los siguientes:

A. FASE 1: dos (2) meses, contados a partir de la firma del contrato.

- o Memoria descriptiva y justificativa: 2 meses desde la firma del contrato.

B. FASE 2: seis (4) meses, contados a partir de la conformidad de la persona responsable del contrato a la documentación de la Fase 1.

- o Proyecto de ejecución: 4 meses, para la redacción del proyecto de ejecución desde la conformidad de la persona responsable del contrato a la memoria descriptiva y justificativa.

A estos plazos de redacción, se sumarán los de subsanación de deficiencias, errores u omisiones que en su caso se detecten, en cada una de las fases, que en ningún caso superarán los previstos en el artículo 314 de la LCSP.

En este particular, el Equipo de Trabajo dispondrá de un **plazo máximo de diez (10) días hábiles** para subsanar los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran realizado las pertinentes subsanaciones, el órgano de contratación podrá, o bien resolver el contrato, o bien conceder un nuevo plazo que, en todo caso, no podrá exceder de diez (10) días hábiles. Todo ello, sin perjuicio de que acordada la resolución o concedido un nuevo plazo, el órgano de contratación pueda imponer las penalidades previstas en el PCAP.

8.2. Aprobación del proyecto

El proyecto presentado requerirá para su aprobación por el órgano de contratación, el previo informe favorable de la oficina de supervisión, además de la obtención de las autorizaciones pertinentes, que en cualquier caso incluyen:

- La autorización de la Consejería competente en materia de Cultura conforme al artículo 33 de la LPHA.
- La correspondiente licencia urbanística emitida por el Ayuntamiento de Santiponce, que deberá tramitarse tras la presentación del proyecto de ejecución.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN
PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 31 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del presente contrato será el establecido en el Anexo I del PCAP del presente contrato y finalizará con la liquidación del contrato de obras, por lo que comprenderá el plazo de redacción de la memoria descriptiva y justificativa, el plazo de redacción del proyecto básico y de ejecución y el plazo de ejecución de las obras, incluidas sus posibles ampliaciones, el periodo de garantía de las obras, y el plazo necesario para la redacción y tramitación de la liquidación de las mismas, hasta que se dé conformidad a esta documentación por parte de la persona responsable del contrato. Este plazo se verá incrementado automáticamente por las ampliaciones y por las suspensiones temporales de la obra, manteniéndose vigente en los periodos de suspensión de estas.

Los plazos parciales para la ejecución de los distintos trabajos comprendidos en el presente contrato serán los establecidos igualmente en el Anexo mencionado del PCAP del presente contrato.

10. FORMA DE PAGO

Una vez entregada la documentación requerida dentro del plazo de ejecución fijado en el presente pliego, y aprobado el proyecto por el órgano de contratación, se procederá al abono del precio del contrato en la forma fijada en la cláusula 19 y en el Anexo I del PCAP del presente contrato.

11. ENTREGA Y RECEPCIÓN

La recepción total del servicio se entenderá efectuada con el informe favorable del responsable del contrato y la resolución de aprobación del proyecto por parte del órgano de contratación.

12. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Una vez efectuada la recepción del trabajo y finalizado el plazo de garantía establecido en el PCAP del contrato, en su caso, o resuelto el contrato sin culpa del contratista se procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada ante el órgano de contratación.

Transcurrido el plazo de garantía, en su caso, y si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de garantía por el órgano de contratación, previo informe favorable del responsable del contrato respecto a su conformidad a la devolución de las garantías.

LA SECRETARIA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 32 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA (S.2 TEA/05). SANTIPONCE (SEVILLA).

ANEXO I – DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Documento denominado «PROSCAENIUM. Bases para la puesta en valor del Teatro de Itálica», redactado por Alfonso Jiménez Martín, Isabel Pérez Peñaranda y Cristina Sancho García, en 2009.**

Enlace a consigna para su descarga:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/e30a3aa591a1ded5eeec62972b04e148>

- **Proyecto básico denominado «S.2 TEA/05. ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO DE ITÁLICA».**

Enlace a consigna para su descarga:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/5e234005120b77b75c60a0d29026cafc>

- **Levantamiento CAD del teatro romano de Itálica realizado en 2020**

Enlace a consigna para su descarga:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/8b64b89d7e211ff5293771d864a650b6>

ANEXO II - INSTRUCCIONES SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- **Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica**

Enlace a consigna para su descarga:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/c5bd79c3efb731e1fb0ba2cf1c4dbfa7>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN
PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESCENARIO Y ORCHESTRA DEL TEATRO ROMANO DE ITÁLICA. SANTIPONCE (SEVILLA).

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA		11/05/2026 15:14:53	PÁGINA: 33 / 33
VERIFICACIÓN	NJyGw6fJkm0D9Pi7NxALHBw6pXhiqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	